

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), mayo 09 de 2023. A Despacho el presente proceso informando que el Ministerio Público y el Defensor de Familia se encuentran debidamente notificado, se surtió la comparecencia de los parientes, advirtiendo la necesidad de continuar con el trámite respectivo. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 09 de mayo de 2023.
Auto Interlocutorio No. 726

Proceso: NOMBRAMIENTO DE CURADOR GUARDADOR
Demandante: FRAN SOLADYS TROCHEZ TROCHEZ
Menor: G. TROCHEZ IBÁÑEZ
Radicación: 765203184001-2023-00087-0 0

Evidenciado el informe secretarial se ordenará continuar con el trámite previsto en el numeral 2 del artículo 579 del C.G.P., se procederá a fijar fecha de audiencia, práctica de pruebas y proferir sentencia en el presente proceso, por lo tanto, este despacho Judicial.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: ABRIR a pruebas el proceso de **NOMBRAMIENTO DE CURADOR GUARDADOR**

SEGUNDO: DECRETASE como pruebas de la **PARTE DEMANDANTE** las siguientes:

A) PRUEBA DOCUMENTAL: Téngase como pruebas los documentos allegados con la demanda, tales como Registro Civil de nacimiento de la menor G. TROCHEZ IBÁÑEZ, registros civiles de nacimiento y copias de la cedula de ciudadanía de los señores Harold Trochez Trochez y Frand Soladys Trochez Trochez, registro civil de defunción del señor Harold Trochez Trochez, acta de audiencia contentiva de la sentencia No. 175 de noviembre 27 de 2020 proferida por el Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de Palmira (V) por medio de la cual se priva de la patria potestad a la señora Edith Viviana Ibañez Gil sobre su menor hija G. Trochez Ibañez, Resolución No. 005 de febrero 02 de 2022 por medio de la cual se le concede la custodia provisional a la señora Frand Soladys Trochez Trochez de la menor G. Trochez Ibañez,

B) PRUEBA TESTIMONIAL: decretese la práctica de las pruebas testimoniales de los señores **EDIER FABIAN MINA TROCHEZ** y **FRANCISCO JAVIER VÁSQUEZ** los que se tomaran en la fecha programada para audiencia del artículo 373 del C.G.P.

TERCERO: FÍJESE el día **29 DE JUNIO DE 2023 A LAS 2 PM**, para que llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 373 en concordancia con el numeral 2 del artículo 579 del C.G.P., la que se realizará de manera virtual a las voces de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 034 de hoy 10 de mayo de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbaadc27fbc8d5364d3aed212b98e85e4696a2c5419f154f527a4b79cf0679c2**

Documento generado en 09/05/2023 05:07:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>